

	UNIVERSIDAD DE CHILE Facultad de Ciencias Decanato	Dr. Raúl Morales Segura Decano
	Las Palmeras 3425, Ñuñoa, Santiago, Chile Teléfono +56 229787201	e-mail: decanatociencias@uchile.cl http://www.ciencias.uchile.cl

APRUEBA BASES PARA LLAMADO A CONCURSO ACADÉMICO PARA DOS CARGOS DE CATEGORIA ACADEMICA ORDINARIA Y UNO DE LA CATEGORIA ADJUNTA A CONTRATA DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 035/2023

Santiago, 9 de enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L. Nº29 de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios Nº906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; Nº2860 de 2001, que establece el Reglamento General de Carrera Académica; Nº3099 de 1992, que establece Reglamento sobre concurso para ingresar a la Carrera Académica, Decreto TRA 309/100 de 2022 y Decreto TRA 309/201 de 2022, que nombran Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias, respectivamente, el Instructivo Nº26 de 2009 de Rectoría, la Resolución Nº10 de 2017 de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo Nº180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco de las crecientes necesidades académicas del Departamento de Química, la Facultad de Ciencias requiere contratar dos académicas de carrera académica ordinaria y una de la Categoría Adjunta para este departamento, correspondiendo realizar un concurso en conformidad con las normas internas de la Universidad y el Estatuto Administrativo.
- b) Que, en ese marco, corresponde definir los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, conforme a los cuales se seleccionarán las postulantes idóneas para los cargos.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese las siguientes bases del llamado a concurso para carrera académica ordinaria en lo relativo a inserción académica de inicio, para contratación de dos académicas de jornada completa y una académica de jornada parcial de 21 horas, todas a contrata, adscritas al Departamento de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile:

“Bases generales para Concurso público para dos cargos de académicas de la Categoría Académica Ordinaria y uno de la Categoría Académica Adjunta, para el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile”

Área: Química

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile llama a concurso nacional e internacional para contratar por dos años renovables de acuerdo con rendimiento, y cumplimiento

del plan de trabajo, bajo la modalidad de contrata, a dos académicas de jornada completa en la Categoría Académica Ordinaria y una académica de jornada parcial de 21 horas de la Categoría Académica Adjunta, para su adscripción al Departamento de Química.

La Tabla 1 presenta el detalle de los cargos a proveer.

Tabla 1. Detalles de los cargos de Académicas a proveer.

Código	Departamento	Categoría Académica	Jornada	Calidad Jurídica	Grado Académico	Área de especialización
FCS23-QCA01	Química	Ordinaria	Completa Ordinaria	Contrata	<i>Doctora en Química (o equivalente)</i>	Fisicoquímica Clásica y/o Polímeros
FCS23-QCA02	Química	Ordinaria	Completa Ordinaria	Contrata	<i>Doctora en Química (o equivalente)</i>	Química Inorgánica
FCS23-QCA03	Química	Adjunta	Jornada Parcial	Contrata	<i>Doctora en Química (o equivalente)</i>	Química Orgánica, Inorgánica o Fisicoquímica

I. CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO

Los(as) seleccionados(as) en los cargos académicas ofrecidos para:

I.a. Académicas de la Categoría Académica Ordinaria tendrán las siguientes funciones:

- Realizar investigación del más alto nivel, en al menos el 50% de su tiempo de Jornada Completa.
- Realizar docencia impartiendo cursos definidos por el Departamento de Química en las Escuelas de Pregrado de la Facultad de Ciencias con una dedicación de al menos el 30% de su Jornada Completa y adicionalmente en la Escuela de Postgrado en los diferentes programas que corresponda.
- Realizar actividades de extensión, administración académica y vinculación con el medio, de acuerdo con Programación Departamental, de Escuelas y de Facultad.

El presente concurso público, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo con el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Categoría Académica Ordinaria, permitirá optar al cargo en propiedad sin necesidad de un nuevo concurso si se cumplen las siguientes condiciones:

- (a) si el (la) académico(a) ha alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de la carrera académica de la Universidad,
- (b) si cumple una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y
- (c) si hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso en calidad de contrata a la Universidad.

I.b. Académica de Categoría Académica Adjunta tendrán las siguientes funciones:

- Realizar docencia impartiendo cursos definidos por el Departamento de Química en las Escuelas de Pregrado de la Facultad de Ciencias con una dedicación de al menos el 70% de su jornada y hasta un 30% en funciones complementarias al quehacer docente.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular a los cargos en concurso, las chilenas y extranjeras que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenada a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado(a), y Doctor(a).
- e) Salud compatible para el cargo.
- f) En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

No serán aplicables a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN CARGOS DE ACADÉMICO DEL ÁREA DE QUÍMICA

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Grado académico de Doctora en Química (o equivalente).
- En el caso de postulantes de habla no hispana, dominio del idioma español adecuado para dictar clases.

REQUISITOS DESEABLES

- Experiencia en investigación en Química.
- Investigación científica acreditada media
- nte publicaciones indexadas.
- Experiencia en la formación y/o participación de redes nacionales y/o internacionales de investigación.
- Formación postdoctoral.
- Presencia internacional acreditada mediante invitaciones a congresos, estadías y seminarios internacionales.
- Fondos concursables adjudicados, nacionales y/o internacionales.
- Experiencia en docencia universitaria de pregrado, postítulo y/o postgrado.
- Dominio del idioma inglés.
- Desarrollo de actividades de vinculación con el medio
- Actividades de perfeccionamiento docente

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

- **CURRICULUM VITAE.** En formato normalizado de la Universidad de Chile
- **CARTA DE INTENCIÓN.** Carta de intención (indicando el código del cargo al cual postula), que incluya una breve reseña de su trayectoria académica y/o laboral, el área de interés científico, investigación y docencia desarrollada. También es deseable de corresponder, actividades de vinculación con el medio, definición de metas, actividades de interés en materias de I+D y logros que considere relevantes para los próximos años (máximo 2000 palabras, Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 líneas).

- **CARTA DE PLAN DE TRABAJO (sólo para Jornada Completa).** Carta con un plan de trabajo de investigación en el que vincule posibles líneas de acción para el desarrollo de actividades de I&D, asociadas a posibles emprendimientos, innovaciones y/o tecnologías y/o vinculación con el medio en la Facultad de Ciencias de acuerdo al proyecto institucional de Ciencia 2030. Esta estrategia debe estar orientada a la resolución de desafíos del entorno a partir de trabajo colaborativo, interdisciplinario y con equidad de género, con miras a aumentar el desarrollo humano y la prosperidad nacional, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de nuestra Universidad y posicionando a de nuestro país como referente en el uso de la Ciencia para el Desarrollo. (máximo 1.500 palabras)
- **CERTIFICADOS DE TÍTULOS, GRADOS Y OTRAS ACREDITACIONES DE ESTUDIOS PERTINENTES O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE.** Copia simple de documentos, los originales deben presentarse al momento de la contratación.
- **CARTAS DE RECOMENDACIÓN.** Dos cartas de recomendación, enviadas directamente por quien recomienda al correo concursos.ciencias@u.uchile.cl, individualizando el código del concurso y el (la) candidato(a) recomendado(a).
- **PUBLICACIONES.** Copia de todas las publicaciones (artículos, capítulos de libros, etc.), desde 2017 hasta el presente, en formato digital. En el caso de publicaciones aceptadas, pero aún no publicadas, deberá adjuntarse una copia del correo de aceptación.
- **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.** Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) de la sección II sobre "Requisitos Generales de Postulación".

V. POSTULACIONES

- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico concursos.ciencias@u.uchile.cl, indicando en el asunto de correo el código del concurso al que se postula.
- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados.
- Las(os) postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada.
- El plazo de cierre para recepción de antecedentes es de **30 días corridos a partir de la publicación del concurso**. En el llamado a concurso que se publique, se especificará la fecha y hora en que se cumple el plazo para presentar antecedentes.

En caso de ser preseleccionado(a) para la evaluación según oposición, el (la) postulante será invitado(a) a una entrevista personal, seminario de investigación o clase expositiva sobre su trabajo académico, **en idioma español**, ante la Comisión de Concurso o ante las autoridades o académicos(a) que ésta determine. La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades, a través de correo electrónico.

Para el caso de aquellos(as) postulantes preseleccionados(as) que lo justifiquen debidamente, la entrevista podrá realizarse vía videoconferencia, o si así lo determinara la Comisión.

VI. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO Y CONSULTAS

- 1) La jerarquía dentro de la Carrera Académica Ordinaria de jornada completa se definirá luego del proceso de jerarquización que se realice en la Comisión de Evaluación Local de la Facultad de Ciencias y Superior de la Universidad.
- 2) La renta base del (de la) postulante seleccionado(a) será equivalente al grado y categoría o jerarquía definida.
- 3) La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario.

- 4) La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión de Concurso.
- 5) Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: concursos.ciencias@u.uchile.cl individualizando el código del concurso.
- 6) Se publicará un aviso en un medio de difusión de alcance nacional y en la página web de la Facultad.
- 7) La Comisión de Concurso resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a realizada la última entrevista a los(as) postulantes seleccionados(as). No se considerarán como días hábiles los días de vacaciones de verano de la Universidad (mes de febrero).

COMISIÓN DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los(as) postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros de la Facultad de Ciencias:

- a. Decano de la Facultad, quien la presidirá.
- b. Vicedecano, quién oficiará como Ministro de Fe
- c. Directora Académica y de Investigación
- d. Director del Departamento de Química
- e. Director de la Escuela de Postgrado
- f. Director de la Escuela de Ciencias

La Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

La Comisión de Concurso deberá llevar a cabo sucesivamente las etapas del concurso en el plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo resolver el concurso dentro del plazo de 15 días hábiles desde concluida la última entrevista personal.

VII. ETAPAS DE CONCURSO

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: (a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad, (b) Evaluación según Antecedentes Curriculares, y (c) Evaluación según Oposición a través de una entrevista personal.

Todo el proceso se llevará a cabo en dependencias de la Facultad de Ciencias, ubicada en Las Palmeras N°3425, Ñuñoa, Santiago, Chile, o en su defecto por transmisión remota, según lo establezca la autoridad de la Facultad.

1.- Etapa de Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

La Comisión Concurso analizará si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en las presentes Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles (i) las postulantes que no cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos para el cargo, (ii) las postulantes que no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación, y (iii) las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases. Serán notificados a través de correo electrónico o carta por correo.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas en la etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares del concurso.

El plazo para llevar a cabo esta etapa es dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de antecedentes, pudiendo realizar esta etapa y la siguiente de evaluación de antecedentes curriculares, separada o conjuntamente.

2.- Etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares (Pre-selección).

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de antecedentes, la Comisión de Concurso, por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes, pre-seleccionará hasta un máximo de 3 de las mejores postulantes para cada uno de los cargos a proveer, en la medida que sean consideradas postulantes idóneas. Serán consideradas idóneas en esta etapa aquellas postulantes que hayan obtenido **70 puntos o más** de acuerdo con los criterios ponderados indicados en la siguiente Tabla 2.

Tabla 2. Criterios y ponderaciones para asignar puntajes en la Etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares del concurso.

A. Categoría Académica Ordinaria de Jornada Completa

ITEM (PONDERACIÓN)	PUNTAJE
<p>Investigación y Desarrollo e Innovación (40%)</p>	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los puntajes obtenidos de las publicaciones, patentamiento y capítulos de libros, según:</p> $Puntaje = \text{mínimo} (100, [Ptje_{Pub} + Ptje_{Lib} + Ptje_{Pat}])$ <p>donde:</p> <p>Publicaciones ($Ptje_{Pub}$). Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020 y su factor de impacto promedio en los últimos 5 años. No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.</p> <p>Para su cálculo del total de puntos en este ítem se utiliza la siguiente fórmula:</p> $Ptje_{Pub} = \text{mínimo} \left(100,50 \times \frac{\sum_{i=1}^N \lambda_i B_i}{\text{mínimo} (\phi, 5)} \right)$ <p>Donde:</p> <p>N: Número total de publicaciones validadas, y acreditadas, desde 2017. λ_i: Corresponde al puntaje asignado a una revista donde fue publicado el artículo (<i>i</i>) dado el cuartil de su WoS JCR o SCOPUS (si no se encuentra en WoS JCR) en la categoría o disciplina donde tenga el cuartil más alto, según: $\lambda_i = \{Q_1 = 1,00; Q_2 = 0,75; Q_3 = 0,50; Q_4 = 0,25$ B_i: Bonificación de autoría, según: $B_i =$ {2 para 1era autoría o correspondencia; 1 para autoría} ϕ: Años transcurridos desde la obtención del doctorado (acreditado en certificado de grado), considerado como un número aproximado al primer decimal.</p> <p>Capítulos de libros ($Ptje_{Lib}$). Se valorará la participación en capítulos de libros y/o libros.</p> $Ptje_{Lib} = \text{mínimo} \left(100,20 \times \frac{\sum_{j=1}^N D_k E_k}{\text{mínimo} (\phi, 5)} \right)$ <p>N: Número total de capítulos de libros y/o libros acreditados;</p>

	<p>D_k: Corresponde al nº de libros y/o capítulo de libros; C_i: Corresponde a un valor de 0.5 a capítulos de libros y/o libros con comité editorial; 0.25 a capítulos de libros y/o libros sin comité editorial.</p> <p>Patentamiento ($Ptje_{pat}$). Se considerará al patentamiento como consecuencia de la investigación y un complemento a ella. Por lo que valorará la participación en patentes.</p> $Ptje_{pat} = \text{mínimo} \left(100,20 \times \frac{\sum_{j=1}^N L_j C_j}{\text{mínimo}(\phi, 5)} \right)$ <p>N: Número total de patentes validadas, y acreditadas; L_i: Corresponde al nº de patentes y/o a nº de solicitudes de patentes; C_i: Corresponde a un valor de 1.00 a patentes con publicaciones asociadas; 0.50 a solicitudes de patentes o patentes sin publicaciones asociadas.</p> <p>Obs: Las publicaciones en revistas que no estén en la lista de WoS JCR o SCOPUS, serán evaluadas por la Comisión del Concurso para establecer su puntuación.</p> <p>Obs: Para investigadores e investigadoras que acrediten el nacimiento de H hijos a partir del año 2016, el término ϕ de la fórmula será reemplazado por $\phi - H$ en el caso de investigadoras y $\phi - 0.5H$ para investigadores.</p>
<p>Fondos concursables o experiencia post doctoral en los últimos 5 años (15%)</p>	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <p>Investigador(a) principal de un fondo concursable en investigación o fondo concursable FONDECYT de iniciación o regular (ej. FONDECYT), de 2 o más años. 100 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Investigador(a) principal de un fondo concursable en innovación, desarrollo, interés público, postdoctorados u otro. 80 puntos. ● Coinvestigador(a) de un fondo concursable en investigación. 60 puntos. ● Coinvestigador(a) de un fondo concursable en innovación, desarrollo, interés público u otro. 50 puntos. ● Postdoctorado(a) de un fondo no concursable y/o asociado a un proyecto de investigación. 50 puntos. ● Otro fondo. 10 puntos. ● Sin participación en proyectos con fondos concursables. 0 puntos.
<p>Docencia Pregrado (30%)</p>	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más años de cátedra. 80 puntos. ● 1 a 2 años de cátedra. 70 puntos. ● 1 o más cursos de perfeccionamiento docente (de 44 horas o más). 30 puntos. ● Dirección o codirección de tesis y/o memoria de pregrado. 5 puntos c/u con un máximo de 20 puntos. ● Dirección o codirección en unidades de investigación y/o pasantías de pregrado. 5 puntos c/u con un máximo de 10 puntos. ● Sin experiencia en docencia de pregrado. 5 puntos. <p>Obs: Si el postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años, cada año de experiencia en ayudantías serán considerados como ½ año de cátedra.</p>
<p>Docencia Postítulo y Postgrado (10%)</p>	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más años de cátedra. 80 puntos. ● 1 a 2 años de cátedra. 70 puntos ● Diseño, organización y desarrollo de al menos 1 postítulo y postgrado. 70 puntos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección o codirección de tesis doctoral. 5 puntos c/u con un máximo de 20 puntos. • Dirección o codirección de tesis de magister. 5 puntos c/u con un máximo de 20 puntos. • Comisión revisora doctoral. 2 puntos c/u con un máximo de 10 puntos. • Comisión revisora magister. 2 puntos c/u con un máximo de 10 puntos. • Sin experiencia en docencia de postgrado. 5 puntos. <p>Obs: Si el postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años, cada año de experiencia en ayudantías serán considerados como ½ año de cátedra.</p>
Vinculación con el medio (5%)	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber sido parte en el desarrollo de políticas públicas y/o normas. 80 puntos. • Haber sido parte 1 o más veces de algún comité organizador de eventos científicos y/o divulgación. 70 puntos. • Haber sido parte 1 o más veces de algún comité organizador de eventos científicos y/o divulgación. 60 puntos. • Haber participado 1 o más veces en actividades de extensión y/o divulgación (entrevistas, talleres, eventos de divulgación de la ciencia entre otros). 10 puntos c/u con un máximo de 40 puntos. • Sin actividades de vinculación con el medio. 0 puntos.

B. Categoría Académica Adjunta de Jornada Parcial

ITEM (PONDERACIÓN)	PUNTAJE
Investigación y Desarrollo e Innovación (25%)	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los puntajes obtenidos de las publicaciones, patentamiento y capítulos de libros, según:</p> $Puntaje = \text{mínimo} (100, [Ptje_{pub} + Ptje_{Lib} + Ptje_{pat}])$ <p>donde:</p> <p>Publicaciones ($Ptje_{pub}$). Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020 y su factor de impacto promedio en los últimos 5 años. No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.</p> <p>Para su cálculo del total de puntos en este ítem se utiliza la siguiente fórmula:</p> $Ptje_{pub} = \text{mínimo} \left(100,50 \times \frac{\sum_{i=1}^N \lambda_i B_i}{\text{mínimo} (\phi, 5)} \right)$ <p>Donde:</p> <p>N: Número total de publicaciones validadas, y acreditadas, desde 2017. λ_i: Corresponde al puntaje asignado a una revista donde fue publicado el artículo (<i>i</i>) dado el cuartil de su WoS JCR o SCOPUS (si no se encuentra en WoS JCR) en la categoría o disciplina donde tenga el cuartil más alto, según: $\lambda_i = \{Q_1 = 1,00; Q_2 = 0,75; Q_3 = 0,50; Q_4 = 0,25\}$ B_i: Bonificación de autoría, según: $B_i = \{2 \text{ para } 1era \text{ autoría o correspondencia; } 1 \text{ para autoría}\}$ ϕ: Años transcurridos desde la obtención del doctorado (acreditado en certificado de grado), considerado como un número aproximado al primer decimal.</p>

	<p>Capítulos de libros ($Ptje_{Lib}$). Se valorará la participación en capítulos de libros y/o libros.</p> $Ptje_{Lib} = \text{mínimo} \left(100,20 \times \frac{\sum_{j=1}^N D_k E_k}{\text{mínimo}(\phi, 5)} \right)$ <p>N: Número total de capítulos de libros y/o libros acreditados; D_k: Corresponde al nº de libros y/o capítulo de libros; C_i: Corresponde a un valor de 0.5 a capítulos de libros y/o libros con comité editorial; 0.25 a capítulos de libros y/o libros sin comité editorial.</p> <p>Patentamiento ($Ptje_{Pat}$). Se considerará al patentamiento como consecuencia de la investigación y un complemento a ella. Por lo que valorará la participación en patentes.</p> $Ptje_{Pat} = \text{mínimo} \left(100,20 \times \frac{\sum_{j=1}^N L_j C_j}{\text{mínimo}(\phi, 5)} \right)$ <p>N: Número total de patentes validadas, y acreditadas; L_i: Corresponde al nº de patentes y/o a nº de solicitudes de patentes; C_i: Corresponde a un valor de 1.00 a patentes con publicaciones asociadas; 0.50 a solicitudes de patentes o patentes sin publicaciones asociadas.</p> <p>Obs: Las publicaciones en revistas que no estén en la lista de WoS JCR o SCOPUS, serán evaluadas por la Comisión del Concurso para establecer su puntuación.</p> <p>Obs: Para investigadores e investigadoras que acrediten el nacimiento de H hijos a partir del año 2016, el término ϕ de la fórmula será reemplazado por $\phi - H$ en el caso de investigadoras y $\phi - 0.5H$ para investigadores.</p>
<p>Docencia (60%)</p>	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más años de cátedra. 80 puntos. ● 1 a 2 años de cátedra. 70 puntos. ● 1 o más cursos de perfeccionamiento docente (de 44 horas o más). 30 puntos. ● Dirección o codirección de tesis y/o memoria de pregrado. 5 puntos c/u con un máximo de 20 puntos. ● Dirección o codirección en unidades de investigación y/o pasantías de pregrado. 5 puntos c/u con un máximo de 10 puntos. ● Sin experiencia en docencia de pregrado. 5 puntos. <p>Obs: Si el postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años, cada año de experiencia en ayudantías serán considerados como ½ año de cátedra.</p>
<p>Docencia Postítulo y Postgrado (10%)</p>	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más años de cátedra. 80 puntos. ● 1 a 2 años de cátedra. 70 puntos ● Diseño, organización y desarrollo de al menos 1 postítulo y postgrado. 70 puntos. ● Dirección o codirección de tesis doctoral. 5 puntos c/u con un máximo de 20 puntos. ● Dirección o codirección de tesis de magister. 5 puntos c/u con un máximo de 20 puntos. ● Comisión revisora doctoral. 2 puntos c/u con un máximo de 10 puntos. ● Comisión revisora magister. 2 puntos c/u con un máximo de 10 puntos. ● Sin experiencia en docencia de postgrado. 5 puntos.

	Obs: Si el postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años, cada año de experiencia en ayudantías serán considerados como ½ año de cátedra.
Vinculación con el medio (5%)	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Haber sido parte en el desarrollo de políticas públicas y/o normas. 80 puntos. ● Haber sido parte 1 o más veces de algún comité organizador de eventos científicos y/o divulgación. 70 puntos. ● Haber sido parte 1 o más veces de algún comité organizador de eventos científicos y/o divulgación. 60 puntos. ● Haber participado 1 o más veces en actividades de extensión y/o divulgación (entrevistas, talleres, eventos de divulgación de la ciencia entre otros). 10 puntos c/u con un máximo de 40 puntos. ● Sin actividades de vinculación con el medio. 0 puntos.

Los(as) candidatos(as) preseleccionados(as) pasarán a la siguiente etapa. Si no hubiere postulantes idóneos(as) (todos(as) los(as) postulantes con puntaje menor a **70 puntos**), la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto el concurso.

La Comisión de Concurso fijará el día y hora en que se citará a los(as) postulantes preseleccionados(as) a una entrevista (1 hora), y/o a la realización de un seminario de investigación (45 minutos más preguntas) y/o clase expositiva (45 minutos más preguntas), en modo presencial o videoconferencia, lo que deberá ser comunicado mediante correo electrónico con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación.

3.- Evaluación por Oposición (Selección).

La entrevista personal, seminario de investigación y/o clase expositiva será realizada en idioma español ante la Comisión de Concurso, o ante las autoridades o académicos(as) que ésta determine, con la presencia de a lo menos 3 integrantes de la comisión de concurso.

Si el(la) postulante no concurre a la entrevista personal o al medio fijado para videoconferencia, o llega a ésta con un atraso superior a 15 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del respectivo concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

En la entrevista personal, cada postulante preseleccionado deberá presentar oralmente a la Comisión, durante un tiempo máximo de 15 minutos, los principales hitos de su trayectoria académica, así como un plan de trabajo con metas de investigación, sobre la base de los antecedentes presentados en su postulación. Luego, la Comisión realizará preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que sean de su interés.

Para la Categoría Académica Ordinaria de Jornada Completa las postulantes presentarán oralmente un seminario de investigación ante la Comisión o autoridades y académicos(as) del Departamento de Química. Durante un tiempo máximo de 30 minutos, desarrollarán los principales hitos de su trayectoria académica, así como un plan de trabajo con metas de investigación, sobre la base de los antecedentes presentados en su postulación. Luego, la Comisión o asistentes realizarán preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que sean de su interés.

Para la Categoría Académica Adjunta de Jornada Parcial, las postulantes presentarán oralmente una clase ante la Comisión o autoridades y académicos(as) del Departamento de Química. Para ello se le asignará una temática de un curso tipo del área de la Química, durante un tiempo máximo de 30 minutos, donde deberá desarrollar la temática como si estuviese dando la clase a estudiantes de pregrado. Luego, la Comisión o asistentes realizarán preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que sean de su interés.

La Comisión evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo, un puntaje ponderado de acuerdo con los criterios establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Criterios y ponderaciones para asignar puntajes en la Etapa de Evaluación por Oposición del concurso.

Categoría Académica Ordinaria de Jornada Completa	Categoría Académica Adjunta de Jornada Parcial	PUNTAJE
Investigación (60%)	Investigación (25%)	Mínimo entre 100 y puntaje de evaluación de plan de desarrollo de investigación y metas (estrategia de desarrollo de I+D), capacidad expositiva y claridad al responder preguntas. $Puntaje = \text{mínimo} \left(100, \frac{100}{3} \times Nota \right)$ Obs. Escala de notas de 3 a 0, donde 3 es excelente, 2 bueno, 1 suficiente, 0 Insuficiente.
Docencia (30%)	Docencia (60%)	Mínimo entre 100 y puntaje respecto del nivel de versatilidad, capacidad expositiva, claridad al responder preguntas y material docente atractivo. $Puntaje = \text{mínimo} \left(100, \frac{100}{3} \times Nota \right)$ Obs. Escala de notas de 3 a 0; donde 3 es excelente, 2 bueno, 1 suficiente, 0 Insuficiente.
Preguntas entrevista (10%)	Preguntas entrevista (15%)	Mínimo entre 100 y puntaje de evaluación <ul style="list-style-type: none"> ● El postulante responde con claridad y precisión. 100 puntos. ● El postulante responde con claridad y precisión la mayoría de las preguntas. 50 puntos. ● El postulante no responde o responde en forma ambigua. 0 puntos.

El puntaje final de cada postulante corresponderá al 40% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa de preselección, sumado al 60% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa de selección.

En caso de empate en los puntajes finales, la Comisión dirimirá en favor de quien tenga el puntaje más alto en los siguientes criterios de la entrevista, según este orden:

- 1º Investigación.
- 2º Docencia.

Luego de lo anterior, la Comisión de Concurso propondrá al Decano el nombre de las postulantes seleccionadas para los cargos. Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que además de las postulantes idóneas propuestos al Decano, otras postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir al Decano un listado de dichas postulantes en orden de prelación según su puntaje hasta alcanzar el puntaje mínimo, para los efectos que, si alguna de las postulantes idóneas no aceptara el cargo, el Decano pueda nombrar a otra de las postulantes propuestas.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará a las postulantes seleccionadas por correo electrónico y carta certificada enviada a su domicilio, y estos deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique desde la recepción de la carta, en el Decanato de la Facultad de Ciencias, ubicado en calle Las Palmeras N° 3425, Ñuñoa.

Si alguna de ellas así no lo hiciera dentro de los cinco días hábiles legales, la autoridad podrá nombrar a otra de las postulantes propuestas por la Comisión en el orden de precedencia establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos(as), las postulantes seleccionadas, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir su ingreso a una de las categorías de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile.

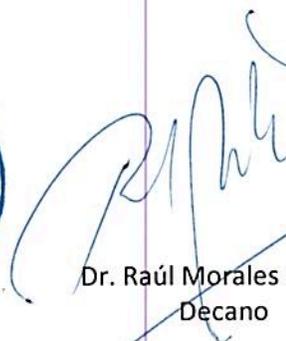
IX. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

La Comisión de Concurso informará a las postulantes del avance del concurso mediante correo electrónico y de su decisión final.

SEGUNDO: Publíquese el presente concurso con un anuncio en un medio de difusión de alcance nacional como un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.



Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe



Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Distribución:

1. Contraloría Interna
2. Decanato
3. Comisión Local de Concurso
4. Archivo